

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN LAS LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SOLICITUDES ADMITIDAS AL PROCESO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD QUE CORRESPONDAN A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE LA UAM.

En el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 2025 (BOUAM nº 8, de 14 de octubre de 2025, publicada la corrección de error tipográfico en BOUAM nº 9, de 16 de octubre de 2025), que contiene la Convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de promoción interna que corresponden a la OEP 2025 de la UAM, establece que "En la fecha en la que se disponga de un listado, bien definitivo o bien provisional, de candidatos admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria de plazas de titulares de Ciencias de la Salud se procederá a excluir a aquellas personas con cuyo currículum se haya conseguido una plaza de titular, en cualquier momento del procedimiento.". Por error, se incorporó como admitidos a **Esteban González López, del Departamento de Medicina, Carmen González Enguita y a José Antonio Fernández Alén** a la relación provisional y en la relación definitiva, pese a que con sus cv se ha decidido crear plazas de TU respectivamente en el Centro de Salud Villanueva de la Cañada, en la Fundación Jiménez Díaz y en el Hospital Universitario La Princesa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015) establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos". En el caso que nos ocupa, la rectificación que se pretende aprobar por la presente Resolución obedece a un error o equivocación, que no puede ser fuente de derecho, ya que es claro y evidente, no requiere operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como simple error o equivocación, por tratarse de simple equivocaciones y considerando que la misma es del todo coincidente con la voluntad expresada por el Consejo de Gobierno en el Acuerdo precitado.

Por todo lo que antecede y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con reiterada jurisprudencia al respecto,

RESUELVO:

ÚNICO: RECTIFICAR el ERROR siguiente: Excluir a Esteban González López, del Departamento de Medicina, Carmen González Enguita y a José Antonio Fernández Alén pal de la relación de personas admitidas provisional y definitivamente en la Convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de promoción interna que corresponden a la OEP 2025 de la UAM.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 02/10/2015) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Rectora (P.D. Resolución de 2 de julio de 2025, BOCM de 10 de julio de 2025, la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador).

Código Seguro De Verificación	634B-394B-6A63P5170-5268	Fecha	05/02/2026
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=634B-394B-6A63P5170-5268	Página	1/1

